



**AYUNTAMIENTO**

*DE*

14207 **LA GRANJUELA**

(Córdoba)

## **INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del **principio de estabilidad presupuestaria**, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

**TERCERO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una **situación de equilibrio o superávit** computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

**CUARTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la



**AYUNTAMIENTO**

*DE*

14207 **LA GRANJUELA**

(Córdoba)

información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

**Ajuste 1.** Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos. *Justificación del ajuste:*

*Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos*

**EJERCIO N-1 (2014)**

	PREVISIONES	RECAUDACION			% RECAUD. D.	PREVISIONES AL CIERRE	TOTAL RECAUD. CIERRE	ESTIM. %RECAUD A
		PPTO. CTE.	PPTO. Cerrado	Total RECAUDAD				
<b>Impuestos Directos</b>	102.200,00	88.080,32	8.336,93	96.417,25	94,34	102.200,00	96.417,25	<b>94,34</b>
<b>Impuestos Indirectos</b>	1.000,00	783,64		783,64	78,36	1.000,00	783,64	<b>78,36</b>
<b>Tasas y otros ingresos</b>	14.013,83	17.468,48	3.051,27	20.519,75	146,42	14.013,83	20.519,75	<b>146,42</b>

**EJERCIO N-2 (2013)**

	PREVISIONES	RECAUDACION			% RECAUD.
		PPTO. CTE.	PPTO. Cerrado	Total RECAUDAD	
<b>Impuestos Directos</b>	102.200,00	95.041,95	2.556,67	97.598,62	95,50
<b>Impuestos Indirectos</b>	3.000,00	2.678,72		2.678,72	89,29
<b>Tasas y otros ingresos</b>	11.837,17	13.799,53		13.799,53	116,58

**EJERCIO N-3 (2012)**

	PREVISIONES	RECAUDACION			% RECAUD.
		PPTO. CTE.	PPTO. Cerrado	Total RECAUDAD	
<b>Impuestos Directos</b>	97.000,00	94.607,72	2.740,15	97.347,87	100,36
<b>Impuestos Indirectos</b>	6.000,00	1.671,10		1.671,10	27,85
<b>Tasas y otros ingresos</b>	15.979,82	10.251,17		10.251,17	64,15



**AYUNTAMIENTO**

**DE**

14207 **LA GRANJUELA**  
(Córdoba)

**VALORES MEDIO DEL PERIODO 2012-2014**

	PREVISIÓN MEDIA	% MEDIA S/PREVISIONES	PREVISIÓN SEC 95	AJUSTE	
Impuestos Directos	103.200,00	95,46	99.825,36	-3.374,64	
Impuestos Indirectos	1.000,00	78,33	651,70	-348,30	<b>TOTAL AJUSTE</b>
Tasas y otros ingresos	15.152,64	91,81	16.523,95	1.371,31	<b>-2.351,63</b>

Ajuste negativo (-): El importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), Y SUPONE UNA MENOR CAPACIDAD DE FINANCIACION.

**NO PROCEDE REALIZAR OTROS AJUSTES.**

**QUINTO.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la APROBACIÓN del presupuesto del ejercicio 2015, una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	103.200,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	1.000,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	15.152,64
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	389.847,36
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	46.600,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	---
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	74.200,00
=	<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>630.000,00</b>

	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	318.400,01
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	138.465,67
+	Capítulo 3: Gastos financieros	---
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	26.340,30
+	Capítulo 6: Inversiones reales	79.794,02
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	---



**AYUNTAMIENTO**

**DE**

**14207 LA GRANJUELA**

(Córdoba)

=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	563.000,00
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	67.000,00
	D) AJUSTES SEC-95	<b>-2.351,63</b>
	E) AJUSTE POR LIQUIDACIONES P.I.E. 2008- 2012	21.613,39
	<b>C+D+E= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>86.261,76</b>
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	<b>NO</b>

**SEXTO.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es MAYOR, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son SUFICIENTES para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de SUPERAVIT presupuestario.

**SÉPTIMO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input type="checkbox"/> <b>CUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En La Granjuela, a 28 de Noviembre de 2014

La Secretaria-Interventora,

Fdo. : M<sup>a</sup> Carmen Orugo Tejero